

BASES DE LA PROMOCIÓN "Trae tres amigos"

1.- OBJETO

La promoción tiene por objeto premiar a aquellos cien (100) primeros clientes de simyo que, reuniendo los requisitos detallados en el punto 4 de las presentes Bases, hayan invitado a tres amigos utilizando el sistema "invita a un amigo" del [01/12/2011](#) al [31/01/2012](#) y siempre que sus amigos hayan activado una portabilidad de línea de contrato antes del [31/01/2012](#).

Los participantes deben ser mayores de 18 años y residir en el territorio español.

2.- ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN

Todo el territorio nacional.

3.- DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Del [01/12/2011](#) al [31/01/2012](#) hasta las 24:00h, ambos inclusive. Se dará a conocer a los ganadores el [09/02/2012](#).

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el sorteo aquellos clientes activos de simyo que:

- fueran clientes de simyo con anterioridad al 1 de noviembre de 2011.
- hayan realizado un consumo durante el mes de noviembre de al menos diez (10) euros excluidos promociones e impuestos indirectos.
- estén al corriente de pago de los servicios prestados por simyo.
- hayan invitado al menos a tres amigos del [01/12/2011](#) al [31/01/2012](#).
- que sus amigos hayan activado, cada uno, una portabilidad de línea de contrato antes del [31/01/2012](#).

5.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de los participantes en el sorteo serán incorporados a un fichero de simyo debidamente declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos. Este fichero tiene la única finalidad de mantener un registro de todos los participantes en el sorteo.

Los participantes podrán ver nuestra Declaración sobre Protección de Datos y Política de Privacidad en el sitio web: www.simyo.es/legal.

6. – REGLAS DE ADJUDICACIÓN DE REGALOS

Los cien (100) primeros clientes de simyo en invitar a tres amigos, cumpliendo las condiciones recogidas en el punto 4, será adjudicatarios de un teléfono [Samsung Galaxy Mini iLibre!](#)

La determinación de los adjudicatarios se realizará por estricto orden de cumplimiento de las condiciones contenidas en las presentes Bases.

7.- PREMIO

El premio es un [Samsung Galaxy Mini iLibre!](#) No obstante dicho premio podrá canjearse por 120€ de saldo promocional, en caso de que se opte por su canje el funcionamiento del saldo promocional será el siguiente:

- en caso de que la línea del cliente sea de postpago: el saldo no caducará y no será aplicado a consumos mínimos ni cuotas.
- en caso de que la línea del cliente sea de prepago: el saldo pasará a incrementar el saldo del cliente.

8.- COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La promoción, se comunicarán a través de la página web <http://blogsimyo.es>, la página de simyo en Facebook y el perfil de simyo en Twitter.

9.- VARIOS

simyo como organizador de este sorteo, se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del mismo, incluida su fecha, pudiendo incluso anularlo antes de la fecha de cierre de la campaña, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva mediante publicidad suficiente a través de la web www.simyo.es, o [el blog de simyo](#), redes sociales, mailing o SMS. En caso de cambio de fecha del sorteo los participantes que ya hubieran cumplido con las condiciones de participación antes de la modificación de la misma seguirán ostentando la condición de participantes y por tanto todo el derecho a participar en el mismo. La participación en este sorteo supone la plena aceptación de las presentes bases. Ante las posibles dudas en la interpretación de las mismas, siempre prevalecerá el criterio del organizador. Los participantes en este sorteo renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, para cualquier cuestión litigiosa derivada del presente sorteo. Los participantes del presente sorteo autorizan expresamente al organizador, para utilizar con fines publicitarios su nombre e imagen, de forma gratuita, así como la publicación del nombre del ganador en la página Web: www.simyo.es, en [el blog de simyo](#), simyo.es y en prensa escrita y/o en redes sociales. La adjudicación del premio es personal e intransferible para el participante. En ningún caso el premio será canjeable por su valor en dinero. simyo no tiene ninguna responsabilidad, respecto a ninguna incidencia, accidente, lesión o cualquier otra circunstancia que pueda acaecer a cada ganador en el disfrute del premio, que es exclusiva decisión personal de cada ganador, quién asume los riesgos de dicho disfrute, exonerando y dejando totalmente indemne a simyo.

Tampoco tendrán ningún tipo de responsabilidad, si por cualquier circunstancia técnica o de cualquier tipo, el disfrute del premio tiene que posponerse o no puede realizarse en el término señalado en las bases. simyo, no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a las características del premio. De esta manera, no serán responsables de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las páginas Web involucradas en el presente sorteo, así como de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, presten a los agraciados como consecuencia del premio entregado. simyo se reserva el derecho a no aceptar la participación (no pudiendo resultar por lo tanto agraciado) de los participantes que se encuentren en una de las siguientes circunstancias:

- En el caso de que el participante se encuentre en situación de impago o fraude con la marca simyo u otra de las pertenecientes al grupo KPN Spain S.L.U.
- En cualquier otro caso en el que simyo pueda interpretar que el participante está realizando un uso fraudulento del sorteo promocional.
- Tampoco podrán participar en el sorteo ni por tanto resultar agraciados:
 - Los empleados de simyo.
 - Los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en el sorteo.
 - Los familiares directos y cónyuges de las personas incluidas en los puntos anteriores.
 - Los menores de edad, que precisarán autorización de sus representantes.

Diciembre 2011